



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción

2025

INTRODUCCIÓN

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, emanadas de: nuestro Proyecto Educativo, los planes y reglamentos institucionales, todos alineados con lo establecido en el decreto 67 del 24 de enero del 2018, el cual deroga los antiguos decretos exentos, 511, 112 y 83; aprobando así, las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes.

El reglamento consta de 4 títulos desarrollados en 19 artículos.

TITULO I: DE LAS NORMAS GENERALES

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

TÍTULO III: DE LA CALIFICACIÓN

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN

TÍTULO V: DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

TÍTULO VI: PLAN DE ELECTIVIDAD

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este reglamento radica en el cuerpo docente del Colegio Esmeralda de Talca, correspondiendo a sus autoridades administrar los medios para su aplicación.

TITULO I: DE LAS NORMAS GENERALES

Artículo N°1

En este reglamento se establecen las normas mínimas sobre calificación, evaluación y promoción para todos los niveles educativos impartidos en el establecimiento.

Artículo N°2

Para los efectos de la evaluación, calificación y promoción de los alumnos del Colegio Esmeralda de Talca, se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el que se establecen los procedimientos de carácter objetivos y transparentes para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, el que se basa en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67.
- **Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el propósito de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto de dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Curso:** etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común diferenciada del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- **Promoción:** acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente el curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo N°3

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

El reglamento de evaluación, calificación y promoción del establecimiento, se encuentra alineado a lo estipulado en el decreto 67 de 2018; cumpliendo así con las normas mínimas allí establecidas y en directa consonancia con los procesos educativos de los alumnos.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo N°4

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza podrá realizarse de la siguiente manera:

Artículo 4.1. Evaluación de los objetivos de aprendizajes según su finalidad

Artículo 4.1.1. Evaluación diagnóstica

El Colegio Esmeralda de Talca concibe la evaluación Diagnóstica como el conjunto de acciones que permiten identificar los conocimientos previos que poseen los estudiantes, al momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje.

Los docentes aplicarán a lo menos una evaluación diagnóstica al inicio del año, durante las dos primeras semanas del año lectivo. Los resultados obtenidos serán expresados en conceptos: logrado (L) cuando el rendimiento sea igual o superior a 60% y por lograr (PL) cuando el rendimiento esté por debajo del 60% y serán registrados en libro de clases respectivo, durante el mes de marzo.

Los instrumentos de evaluación diagnóstico de inicio de año deben ser elaborados en conjunto por los distintos departamentos de asignaturas y aplicados durante la primera quincena de clases, previa retroalimentación, con el fin de proporcionar información oportuna para la toma de decisiones respecto de la recuperación de aprendizajes descendidos.

Artículo 4.1.2. Evaluación Formativa

El Colegio Esmeralda de Talca concibe la Evaluación Formativa como el conjunto de acciones que tienen como fin monitorear y realizar el seguimiento a los procesos de enseñanza y aprendizaje aplicados y desarrollados en el aula, como un medio para movilizar acciones de mejora al servicio de los aprendizajes. Su finalidad es recopilar la información necesaria para la toma de decisiones orientadas a la mejora de las oportunidades ofrecidas a los estudiantes, a partir de diferentes procesos de recolección e interpretación de información, que, junto al uso de diversas estrategias y actividades

evaluativas, permiten al docente implementar acciones de mejora de manera oportuna. Considerando la esencia pedagógica de la evaluación formativa, ésta permitirá entre otras cosas:

- Determinar el estado de avance respecto al logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.
- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos, atendiendo así a las necesidades específicas de nuestros estudiantes.
- Orientar al profesor y al estudiante en la construcción de aprendizajes.
- Detectar el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos dados por el docente.
- Determinar el avance respecto al logro del objetivo de aprendizaje.

4.1.2.1. Formas de aplicar y registrar la Evaluación formativa

Se aplicará de forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje y será una acción propicia para la toma de decisiones.

Para asegurar la correcta aplicación de las evaluaciones formativas, es necesario considerar previamente el contexto de la enseñanza y las características de los estudiantes. Es necesario también informar a los estudiantes la aplicación de nuevas estrategias de evaluación, ofrecer el tiempo necesario a los estudiantes para responder o participar de las estrategias de evaluación, propiciar la reflexión a través de la valoración de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Dentro de las estrategias de evaluación formativa que podrán utilizarse se encuentran:

- La selección aleatoria que puede ser utilizada en cualquier momento de la clase, Permitiendo así el compromiso de los estudiantes con el aprendizaje, entregando a todos la misma oportunidad de participar y de recibir retroalimentación del profesor o profesora.

- A partir de una pregunta, un desafío u otra actividad, el estudiante participa usando una pizarra individual o papeleta individual, con la que el profesor o profesora puede recolectar evidencia de aprendizaje de forma inmediata, con la posibilidad de modificar inmediatamente la enseñanza. Esta estrategia permitirá recoger evidencia sobre el auto concepto de logro que tienen los estudiantes. Permite comprometerlos con su proceso de aprendizaje ya que los estimula a hacerse cargo de su aprendizaje y a que activen procedimientos para colaborar pedir ayuda.
- Seleccionando la alternativa correcta, estrategia de recolección de evidencia inmediata y simultánea, en la que los estudiantes dan a conocer la respuesta a una pregunta/situación que presenta alternativas, a través de unas tarjetas que tienen escrito las letras A, B, C y D.
- Detectar errores frecuentes por medio de respuestas rápidas escritas por los estudiantes en un medio concreto. A través de ella, pueden analizar la forma en que razonan para llegar a una respuesta; de esta forma, el docente puede retroalimentar inmediatamente y entregar apoyo a los estudiantes que lo necesiten.
- Una evaluación rápida para el cierre de una clase, que permite registrar evidencias individuales al finalizar una actividad de aprendizaje mediante respuestas entregadas al salir de la sala. El docente puede dejar registro de la información recopilada, respecto al avance en el logro de los aprendizajes propuestos.
- Identificar la idea principal, es una estrategia que permite sintetizar el contenido de un texto, una clase, una actividad o cualquier tema tratado. A partir de esto, el docente realiza preguntas orientadoras y los estudiantes deben resumir en una oración los elementos más importantes para construir la idea principal, respondiendo en forma oral o escrita.
- Realizar ronda de preguntas dirigidas o al azar sobre las temáticas abordadas, con la finalidad de recopilar la información necesaria para ajustar las estrategias de enseñanza- aprendizaje.

- Aplicación de cuestionarios de preguntas claves que evidencien el real avance respecto al logro de los objetivos de aprendizajes propuestos. Con la finalidad de identificar de forma rápida los aspectos que deben ser reforzados.
- Aplicación de pauta de observación directa, que entregue la información necesaria para ajustar las estrategias de enseñanza y dar apoyo inmediato a los estudiantes que lo requieran.
- Desarrollo por parte de los estudiantes de pautas de coevaluación y auto-evaluación.

Artículo 4.1.3 Evaluación Sumativa

El Colegio Esmeralda de Talca concibe la evaluación Sumativa como la instancia en la que se determina si se lograron los objetivos de aprendizaje estipulados, y en qué medida fueron obtenidos por cada uno de los estudiantes. Este tipo de evaluación, por lo general, se realiza al término de una etapa del proceso enseñanza-aprendizaje para verificar sus resultados, cuyo producto es la calificación del alumno.

La evaluación Sumativa tiene por finalidad:

- Determinar el grado de logro alcanzado en función del objetivo(s) de aprendizaje (OA) propuesto inicialmente.
- Determinar el grado de logro alcanzado en función del objetivo(s) de aprendizaje transversal (OAT) del currículum escolar.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.

4.1.3.1 Para las evaluaciones sumativas se aplicarán las siguientes normativas:

- a) Toda evaluación Sumativa tendrá un 60% de exigencia y la escala de notas irá desde el 1.0 al 7.0
- b) Los docentes deben presentar el instrumento de evaluación y sus adecuaciones, cuando corresponda, de forma física a Jefe de Unidad Técnica con 48 horas de

anticipación y con las adecuaciones curriculares cuando corresponda.

- c) A los estudiantes de educación básica se les podrá aplicar en un mismo día, dos evaluaciones sumativas, con la condición de que una de ellas sea del área científico humanista y la otra evaluación sea del área técnico artística.
- d) A los estudiantes de educación media (7° a 4° medio) , se les podrá aplicar dos evaluaciones sumativas en un mismo día.
- e) Toda evaluación será debidamente retroalimentada.
- f) Durante la aplicación de un instrumento de evaluación, toda situación emergente debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante, y eventualmente informada al apoderado, profesor jefe y UTP.
- g) Atendiendo a la ley de inclusión, en casos debidamente justificados (certificados médicos o psicológicos) y/o abordados con el apoderado y profesor jefe, cuando no se consiga evidenciar el logro de los objetivos de aprendizaje, el profesor podrá ofrecer una instancia de evaluación alternativa, la que quedará registrada en la hoja de vida del estudiante y será comunicada a los apoderados del mismo. Las características de este instrumento serán las mismas declaradas en la letra a) de este apartado.
- h) Si como resultado de la aplicación de una evaluación hay un porcentaje superior al 33,3% de calificaciones insuficientes de acuerdo a la matrícula del curso, el docente destinará una clase para aplicar estrategias remediales y realizar una actividad que verifique el logro de los objetivos propuestos. Esta actividad podrá aumentar en máximo 1 punto la calificación inicial.
- i) Los resultados de las evaluaciones calificadas deben ser informados y analizados con los estudiantes después de su aplicación para la retroalimentación, siendo esto requisito para la aplicación de la siguiente evaluación. Posterior a la retroalimentación y análisis realizado por los estudiantes y el docente, se procederá de la siguiente forma:
 - Los estudiantes hasta sexto básico deben pegar la evaluación en el cuaderno de la asignatura evaluada, quien tendrá 5 días hábiles para apelar a la

calificación de la evaluación, solo si presenta el instrumento en mano.

- Desde séptimo básico hasta cuarto de enseñanza media, todo instrumento de evaluación será retenido por el profesor hasta la debida retroalimentación. Posterior a esto, el instrumento será devuelto al estudiante, quien tendrá 5 días hábiles para apelar a la calificación de la evaluación, solo si presenta el instrumento en mano.
- j) En caso de adulteración del instrumento, la apelación no tendrá efecto y el estudiante mantendrá la calificación original, registrándose su actuar en su hoja de vida, además de informar al apoderado, profesor jefe, y Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 4.1.3.2 Se considerarán evaluaciones sumativas:

- **Evaluaciones escritas:** tales como pruebas de unidad, controles de lectura complementaria informes, mapas conceptuales, ensayos, creación de textos literarios y no literarios. Todo instrumento de evaluación escrito, deberá incluir el ítem de comprensión lectora, el que tiene por finalidad fomentar las habilidades de comprensión de los estudiantes. Este ítem será puntuado en la totalidad del instrumento.

Las evaluaciones escritas de 1° básico deben presentar el siguiente encabezado:

EVALUACIÓN SUMATIVA				
Asignatura				
Docente:		Estudiante:		
Curso:	1° básico	Puntaje Total:	Puntaje obtenido:	NOTA:
Fecha:		puntos		
Nivel de exigencia: 60%		Puntaje para aprobación: Pts.		
Objetivo de la evaluación:				
Consideraciones: Escriba con letra clara y ordenada. Respete la forma correcta de las letras (mayúsculas y minúsculas). Asegúrese de que las palabras estén separadas por un espacio.				

Las evaluaciones escritas desde 2° básico a 4° básico deben presentar el siguiente encabezado:

EVALUACIÓN SUMATIVA				
Asignatura				
Docente:		Estudiante:		
Curso:	2° básico - 4° básico	Puntaje Total: puntos	Puntaje obtenido:	NOTA:
Fecha:				
Nivel de exigencia: 60%		Puntaje para aprobación: Pts.		
Objetivo de la evaluación:				
Consideraciones:				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escriba con letra clara y legible. ▪ Cuide la ortografía básica (incluyendo palabras comunes y tildes en palabras conocidas). ▪ Respete el uso de mayúsculas al inicio de las oraciones y en nombres propios. ▪ Revise que las palabras estén separadas por un espacio adecuado. 				

Las evaluaciones escritas desde 5° básico y 6° básico deben presentar el siguiente encabezado:

EVALUACIÓN SUMATIVA				
Asignatura				
Docente:		Estudiante:		
Curso:	5° básico - 6° básico	Puntaje Total: puntos	Puntaje obtenido:	NOTA:
Fecha:				
Nivel de exigencia: 60%		Puntaje para aprobación: Pts.		
Objetivo de la evaluación:				
Consideraciones:				
<ul style="list-style-type: none"> • Trabaja de manera calmada y lee atentamente cada pregunta antes de responder. ▪ Escribe con letra legible y ordenada. Los textos difíciles de leer no serán corregidos. ▪ Respete las normas de puntuación, acentuación y gramaticales. ▪ Cada cinco errores ortográficos se descontará una décima de la nota final. No se podrá descontar más de un punto. (10 décimas de su nota final) ▪ Usa lápiz pasta azul o negro para responder las preguntas de alternativas. Se considerará incorrecta si presenta borrones. 				

Las evaluaciones escritas desde 7° básico a 4° medio deben presentar el siguiente encabezado:

EVALUACIÓN SUMATIVA N°				
Asignatura				
Docente:		Estudiante:		
Curso:		Puntaje Total:	Puntaje obtenido:	NOTA:
Fecha:		puntos		
Nivel de exigencia: 60%		Puntaje para aprobación: Pts.		
Objetivo de la evaluación:				
Consideraciones:				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabaja de manera calmada y lee atentamente cada pregunta antes de responder. ▪ Escribe con letra legible y ordenada. Los textos difíciles de leer no serán corregidos. ▪ Respetar las normas de puntuación, acentuación y gramaticales. ▪ Responder con lápiz pasta color azul o negro, en caso de utilizar lápiz grafito no podrá realizar reclamo alguno sobre la corrección. ▪ Cada tres errores ortográficos se descontará una décima de la nota final. No se podrá descontar más de un punto. (10 décimas de su nota final) 				

Y debe contener al menos:

- a) Logo del Colegio.
- b) Membrete: Nombre del profesor y asignatura y Nombre de profesor de Ed. Especial.
- c) Nombre de la Unidad/ Contenido y/o habilidad.
- d) Los objetivos que se pretenden alcanzar en los estudiantes.
- e) Instrucciones claras y precisas
- f) Puntaje total y obtenido.
- g) Puntaje en cada pregunta o ítem.
- h) Rúbricas claras en las preguntas de respuesta abierta.
- i) Ítems de comprensión lectora.

- **Evaluaciones Orales:** Debates, foros, disertaciones e interrogaciones, diálogos.
- **Evaluaciones prácticas:** exposiciones, dramatizaciones, juegos, coreografía, manipulación de instrumentos, cantos, grabación de videos, confección de maquetas, planos y cualquier otro tipo de manifestación práctica.
En la asignatura de educación física y salud, se considerarán la realización de ejercicios específicos, coreografías, bailes, realidad de juego, entre otras.
Es importante señalar que todas las evaluaciones- exceptuando las pruebas escritas- deben aplicarse mediante una:
 - Pauta de cotejo.
 - Escala de apreciación.
 - Pauta de observación.
 - Rúbrica

Artículo 4.1.4. Evaluaciones acumulativas

Cada docente podrá llevar un registro de notas acumulativas por concepto de tareas y trabajos, entre otros, obteniendo un promedio de ellas para ser registrado como nota parcial. Este tipo de evaluaciones deberán estar informadas en la planificación de la clase y a los estudiantes al menos una semana antes de su aplicación, junto al temario de contenidos o temas y habilidades a evaluar.

Artículo 4.2. Evaluación de los objetivos de aprendizajes según su Extensión

4.2.1.Examen Global

Ningún estudiante podrá obtener una calificación promedio anual por asignatura 3,85 a 3,94. Si sucede, se le aplicará un examen global para subir dicha nota hasta el entero superior (4,0). El instrumento a aplicar deberá considerar:

- Los contenidos más relevantes revisados durante el año académico.
- Rendir la prueba Global en forma presencial
- Una exigencia del 60%.
- Un tiempo de 90 minutos como máximo para su desarrollo.
- En caso que los resultados de la evaluación sean menores a 3,9, se mantendrá el promedio inicial.
- Los resultados del examen global deben ser entregados dentro de un plazo de 48 horas.

Artículo 4.3. Evaluaciones diferenciadas

Se entenderá como Evaluación Diferenciada aquel procedimiento evaluativo que permite atender a la diversidad de estudiantes, que, por diferentes necesidades educativas especiales en forma permanente o transitoria, presentan barreras en la construcción de los aprendizajes y en el logro de algunos objetivos.

Podrán optar a evaluación diferenciadas todo estudiante que:

- a) Posea NEE asociadas a un diagnóstico otorgado por profesionales del área.
- b) Pertenezca al Programa de Integración Escolar.

La evaluación diferenciada puede contemplar modificaciones en:

Estructura:

- a) Ítems: Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución (selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, respuesta breve, etc.)

- b) Lenguaje: Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal.
- c) Extensión: Modificar la extensión del instrumento de evaluación.

Forma:

- a) Oral: aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- b) Expositiva: trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezca la recolección de aprendizajes de los estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativas, creativas y con habilidades comunicativas.

Tiempo:

- a) Lo que consistirá en fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante.

Mediación:

- a) Durante la administración de la prueba, el docente de aula, educadora diferencial o asistente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.

La Evaluación Diferenciada persigue los siguientes objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos de aprendizajes.
- Dar apoyo específico a un(a) alumno(a) en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada, y que requiera un cambio en la forma de

evaluar.

- Favorecer que todos los(as) alumnos(as) desarrollen al máximo sus propias potencialidades.

Según se especifica en el decreto 170/2009; se entenderá que un estudiante presenta NEE cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio y se definen como:

- **Necesidades educativas especiales permanentes (NEEP):** son aquellas necesidades que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
- **Necesidades educativas especiales transitorias (NEET):** son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

De las consideraciones de la evaluación diferenciada:

- a) La aplicación de la evaluación diferenciada estará determinada en función de la evolución del caso. Lo mismo se aplicará en el caso de los estudiantes que requieran de la incorporación de un plan de adecuación curricular individual (PACI).
- b) Un estudiante con NEE podrá tener un plan de adecuaciones curriculares individualizado, en adelante PACI, cuando luego de un proceso de revisión fundamentado y consensuado con profesionales, ya sean internos y/o externos del establecimiento, se determine la necesidad de entregar un acompañamiento académico distinto, el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica

que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje.

- c) del estudiante, así como también, llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.
- d) El establecimiento abordará las distintas NEE en consideración de los recursos humanos y de infraestructura con que cuenta, para un seguimiento responsable del proceso del estudiante.
- e) La evaluación diferenciada no implica necesariamente la disminución o simplificación de los niveles de exigencia de los objetivos de aprendizajes evaluados. Las calificaciones y promoción del estudiante, se encuentran en directa relación con el reflejo de los logros obtenidos por el estudiante.
- f) En las evaluaciones diferenciadas no se realizarán modificaciones al porcentaje de exigencia y la escala de notas es de 1,0 a 7,0.
- g) Toda evaluación diferenciada debe ser co-construida entre el profesor de asignatura y la educadora diferencial correspondiente.
- h) No se aplicarán evaluaciones diferenciadas que no hayan sido visadas por Unidad técnica pedagógica. De otro modo, no se considerarán como válida. Teniendo que elaborar un nuevo instrumento para ser aplicado.
- i) La sola aplicación de evaluación diferenciada no garantiza que el estudiante obtenga siempre un buen rendimiento, ni asegura su promoción automática. En el caso de estudiantes con PACI, según decreto 83/2015, su promoción se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en su plan de adecuación curricular individual.
- j) Las resoluciones de evaluación diferenciada y/o aplicación de PACI tendrán vigencia anual, toda vez que los solicitantes presenten informes periódicos o estados de avance semestrales (según artículo 13), que acrediten que el estudiante se encuentre con apoyo externo de un especialista. El informe en cuestión debe dar cuenta de los efectos del tratamiento indicado.
- k) La aplicación de evaluación diferenciada y/o un Plan de Adecuaciones

Curriculares Individualizado a un estudiante no implican una restricción en la utilización del presente Reglamento de Evaluación y Promoción y la aplicación del Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno. Por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos académicos, promoción y disciplinarios vigentes.

Artículo 4.3.1. De la solicitud de evaluaciones diferenciadas: La evaluación diferenciada pudiese ser solicitada por:

- a) Padres y/o Apoderados:** En este caso, deberán solicitar entrevista con Profesor(a) jefe y entregar una carta formal argumentando la petición y adjuntando los informes del o los especialistas.
- b) Profesor(a) jefe del curso o de Asignatura:** Las solicitudes internas de evaluación diferenciada, basadas en observaciones de los profesores y/o especialistas del colegio, se argumentarán y respaldarán en los Consejos Técnicos de profesores que cite el Colegio. Es el Profesor(a) jefe quien canalizará la información pertinentemente.
- c) Departamento de Orientación y/o equipo PIE del establecimiento.**
- d) Profesional externo, del área de la salud y/o educación,** que se ajuste al diagnóstico y atienda al estudiante. No se aceptarán informes o certificados realizados por profesores particulares, como parte del proceso de solicitud de evaluación diferenciada.

Las solicitudes de evaluación diferenciada deben ser respaldadas con el o los informes actualizados. Estos informes deben especificar:

- a) Diagnóstico.
- b) Síntomas o barreras asociadas al diagnóstico.
- c) Asignatura(s) que requieren evaluación diferenciada y/o PACI.
- d) Sugerencias para implementar con la familia y en el colegio.
- e) Tratamiento indicado (farmacológico, terapéutico, etc.)

f) Estado de avance del tratamiento (cuando proceda).

Las evaluaciones o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) del estudiante.

El equipo PIE del establecimiento, en conjunto con Unidad Técnica Pedagógico y Dirección, revisarán la documentación presentada para la solicitud de evaluación diferenciada y/o PACI. La respuesta a esta solicitud se comunicará a través de una carta emitida por el equipo PIE del establecimiento y posteriormente se citará al apoderado a entrevista para que firme un documento de conformidad y consentimiento para las adecuaciones curriculares y/o evaluaciones diferenciadas si procede. Se podrá rechazar la solicitud de evaluación diferenciada y/o PACI en los casos en que el compromiso mostrado por el estudiante y su familia no corresponda a los lineamientos planteados en el documento firmado.

El equipo del Programa de Integración del Establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógico, el Consejo de profesores y la Dirección del establecimiento, podrán rechazar una solicitud de evaluación diferenciada, cuando el equipo de profesionales determine que el estudiante posee estrategias y herramientas necesarias para continuar con su escolaridad, de manera autónoma, sin este apoyo.

Artículo N°5

Durante el transcurso del semestre se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizajes y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos, considerando con ello, la diversidad en el aula. Se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos 83 y 170, ambos del Ministerio de Educación.

Atendiendo a las necesidades de nuestros estudiantes, el Establecimiento implementa un plan de apoyo especial a estudiantes, que tiene por finalidad flexibilizar los procesos de enseñanza y evaluación de los aprendizajes, dependiendo de las necesidades debidamente justificadas.

Para levantar la solicitud de apoyo especial, los apoderados deberán presentar una carta dirigida al director del establecimiento en la que manifieste los obstáculos que presenta,

además de anexar evidencias de profesionales o comprobantes de lo estipulado en ella. Es importante señalar que de ningún modo el estudiante podrá eximirse de la asignatura, sólo se aplicarán adecuaciones respecto a las fechas de las evaluaciones y la estructura del instrumento de evaluación.

TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo N°6

El Establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación de básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo N°7

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. Por su parte la forma de la calificación final, semestral y anual, obtenida por los(as) alumnos(as) en el subsector de aprendizaje Religión y Orientación, se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Buena (B), Suficiente (S), e Insuficiente (I).

Artículo N°8

Los resultados de las evaluaciones se registrarán con una calificación y serán expresadas en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

Artículo N°9

La cantidad de calificaciones definidas para cada semestre dependerá de la carga semanal equivalente a un número de horas pedagógicas, de acuerdo a ello se establece el mínimo calificaciones por asignaturas, resultando de la siguiente manera:

Enseñanza básica (1° a 6° básico)

- Asignaturas con 1 o 2 horas pedagógicas semanales, requerirá un mínimo de 2 calificaciones.
- Asignaturas con 3 horas pedagógicas semanales, requerirá un mínimo de 3 calificaciones.
- Asignaturas con 4 horas pedagógicas semanales, requerirá un mínimo de 4 calificaciones.
- Asignaturas con 6 o más horas pedagógicas semanales, requerirá un mínimo de 6 calificaciones.

Enseñanza media (7° básico a 4° medio)

- Asignaturas con 1 o 2 horas pedagógicas semanales, requerirá un mínimo de 2 calificaciones.
- Asignaturas con 3 horas pedagógicas semanales, requerirá un mínimo de 3 calificaciones.
- Asignaturas con 4 horas pedagógicas semanales, requerirá un mínimo de 4 calificaciones.
- Asignaturas con 5 o más horas pedagógicas semanales, requerirá un mínimo de 5 calificaciones.
- En caso de 4° medio durante el segundo semestre, con respecto al plan de electividad, se requerirá un mínimo de 4 calificaciones.

Cada calificación de cada asignatura tendrá una misma ponderación para el cálculo del

promedio. Para mayor especificación leer la *disposición h*, del artículo 18 del presente reglamento.

Con respecto al tipo de instrumento evaluativo, cada docente dispone del formato según los acuerdos tomados con su departamento, sin embargo, en todas las asignaturas, ya sean del plan común, plan de electividad y asignaturas de la jornada escolar completa, deben aplicar, al menos, una evaluación escrita, individual y teórica al semestre. Con excepción de la asignatura de Artes que aplicara una al año.

Ante cualquier eventualidad que impida cumplir con esta cantidad mínima de calificaciones, y previo acuerdo entre el docente y la unidad técnico-pedagógica, se cerrara el semestre considerando las calificaciones que se logro obtener.

9.1 De los tipos de calificaciones:

Los estudiantes obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones: parciales, semestrales, finales y promedio general:

a) Calificaciones parciales:

Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno, asignadas durante el semestre y obtenidas en cada una de las asignaturas del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal.

Informe de calificaciones: corresponderán, en cada asignatura, a las calificaciones parciales obtenidas en el semestre, y se expresarán hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior; Ejemplo, un 6,43 es un 6,4 - un 6,46 es un 6,5.

b) Calificaciones finales por asignatura:

Corresponderán, en cada una de las asignaturas, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, y se expresarán hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior.

c) Promedio general:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes en cada uno de las asignaturas del plan de estudio, y se expresará hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior.

d) Las calificaciones de los talleres:

Las calificaciones que correspondan a las horas de Libre disposición, (JEC), serán aproximadas hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior y dicha calificación promedio obtenida, será incorporada como una calificación parcial a la asignatura afín.

Para ello se tendrá presente “El Cuadro de Fusión de Notas de Talleres a las asignaturas”. (ver anexo 1).

9.2 De las recompensas en las calificaciones:

a) En cuanto al acto de fiestas patrias:

Los estudiantes pueden ser recompensados por aportar en el acto de fiestas patrias, ya sea bailando, preparando trajes, organizando la presentación, colaborando en la escenografía, si procede, entre otros.

Esta recompensa se verá materializada de la siguiente manera:

- Los estudiantes recibirán un punto en una asignatura del plan común, pudiendo ser de lenguaje, matemática, historia, ciencias de la ciudadanía, ciencias naturales, educación ciudadana, filosofía, entre otras. Por lo que cada profesor jefe, la semana siguiente de la presentación de fiestas patrias, debe generar un listado con el nombre del estudiante y la asignatura que eligió para recibir el beneficio y entregarla a coordinación de UTP.

b) En cuanto al encuentro de extranjeros:

Los estudiantes de tercero medio de cada año realizaran una presentación artística del país destinado por los encargados de la conmemoración, pudiendo ser recompensados por aportar en el encuentro, ya sea bailando, preparando trajes, organizando la presentación, colaborando en la escenografía, si procede, entre otros.

Esta recompensa se verá materializada de la siguiente manera:

- Cada estudiante recibirá 5 décimas en las asignaturas de filosofía,

arte o educación ciudadana.

Con respecto a los estudiantes de otros niveles que participen en el encuentro se calificarán en las asignaturas de la jornada escolar completa, pudiendo ser en taller de formación ciudadana o historia según corresponda a cada nivel. Dicha calificación se basará en las pautas y rubricas entregadas por los docentes de cada asignatura.

c) En cuanto a otras actividades extraprogramáticas:

Los estudiantes que participen en actividades extraprogramáticas organizadas por cada departamento, ya sea, día del libro, semana del arte, olimpiadas de matemática, feria científica, entre otros. Solo podrán ser recompensados en la asignatura que se relacione de manera directa con la actividad.

Esta recompensa se verá materializada de la siguiente manera:

- Cada estudiante podrá obtener un máximo de 5 décimas en la asignatura afín.

TITULO IV: DE LA PROMOCIÓN

Artículo N°10

10.1. Promoción de estudiantes Enseñanza Básica y Media.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

- a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
 - Los estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia con una o dos asignaturas reprobadas, cuyo promedio anual fluctúe entre 3,85 y 3,94; tendrán derecho a rendir el examen global cuyas características se definen en el punto 4.2.1 del presente reglamento.
- b) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% según los días trabajados durante el año lectivo.

Se considerarán como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento sean nacionales e internacionales en el área del deporte, cultura, literatura, las ciencias y las artes. Será el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico, previa consulta al consejo de profesores, quienes podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

10.2. Promoción Estudiante de Nivel Parvulario

Serán promovidos todos los Alumnos de Pre-kínder y Kínder al curso siguiente. No obstante, si el Informe Anual de Rendimiento demuestra que el Alumno no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados (con a lo menos 60%), se podrá considerar la opción de no promoverlo al curso siguiente, debido a que no ha desarrollado un nivel mínimo de capacidades o competencias necesarias para adquirir aprendizajes nuevos y superiores. Para la valoración cualitativa y cuantitativa de los logros, se tendrá como referencia las evaluaciones de proceso, formativas y sumativas desarrolladas durante el año lectivo, se incluyen las evaluaciones insertas en el plan de mejoramiento educativo de la Institución. La no promoción de un estudiante de Pre-kínder o Kínder, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado al Apoderado de las dificultades de su hijo(a), al menos una vez al finalizar el primer semestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo semestre. Además, constancia de recomendaciones para la implementación de estrategias remediales por parte de los Padres y/o de especialistas externos según las dificultades observadas.

10.3. Promoción de estudiantes de la modalidad de lenguaje

a. Normativa:

Los cursos pertenecientes a la Modalidad Especial de Lenguaje del Colegio Esmeralda rigen sus procesos de evaluación según los decretos que rigen la educación diferenciada. En concreto se consideran los Decretos: 1300 del año 2002, 170 del año 2009 y 83 del año 2015.

b. Pre-Diagnóstico:

Se considera como pre-diagnóstico, las derivaciones provenientes de centros de salud pública o privada, ya sean emitidos por médicos especialistas o fonoaudiólogos.

c. Solicitud de Evaluación Fonoaudiológica:

Cualquier persona puede solicitar una evaluación fonoaudiológica para su hijo(a), ya sea que cuente con un pre-diagnóstico o bien sea una inquietud personal. Lo primero será tener una entrevista con la Fonoaudióloga del

establecimiento, donde asista el niño junto a uno o ambos padres. Inicialmente, se consigna el “motivo de evaluación” y se conversa acerca de los aspectos más relevantes del desarrollo del menor. Esta ocasión tiene por objetivo orientar a los padres respecto de la mejor opción educativa para el caso, o sugerir una Evaluación Diagnóstica. Si ocurre lo último, se explica en qué consiste, y uno de los padres debe completar y firmar una autorización, conocida como “Consentimiento Informado para Evaluación Integral (Decreto Supremo N° 170).

d. Evaluación de Diagnóstico Integral:

Según las últimas disposiciones legales del ministerio de educación, los niños y niñas ingresarán o continuarán en una Escuela o Modalidad Especial de Lenguaje para el año lectivo 2011 y sucesivos, si el procedimiento evaluativo o de reevaluación concluye en un diagnóstico de “Trastorno Específico del Lenguaje” (Artículos 33 y 34 Decreto Supremo N° 170/2009). Para determinar dicho diagnóstico, los estudiantes que ingresen o continúen en Modalidad Lenguaje, en el año lectivo 2011 y sucesivos, debenser evaluados integralmente con:

- **Evaluación Fonoaudiológica:** Corresponde al profesional fonoaudiólogo del colegio contratado para la Modalidad Lenguaje, realizar este proceso mediante los instrumentos que le den la confiabilidad, exigida por el ministerio de educación, quienes validarán el procedimiento, por los protocolos, los cuales deberán adjuntarse al expediente de cada alumno. Hay que considerar: Anamnesis, Pauta de Observación Directa Fonoaudiológica, Test para Evaluar los Procesos de Simplificación Fonológica (TEPROSIF-R), Test Exploratorio de Gramática Española de A. Toronto (STSG), Test de Comprensión Auditiva del Lenguaje (TECAL), Protocolo de Habilidades Pragmáticas.
- **Evaluación Pedagógica Diferencial:** Debe ser efectuada por un profesor de educación diferencial, con la especialidad en lenguaje. Dicha evaluación debe incorporar antecedentes del estudiante y de su contexto, junto a pruebas específicas. Los instrumentos a utilizar son de libre elección por

parte del profesional, no obstante, se sugiere por lo menos una de carácter formal estandarizado, y una informal que permita observación directa. Las pruebas o test determinados para la modalidad, son los siguientes: TEPSI, Pauta Mineduc 3.0 – 3.11, TELEPRE, Pauta Mineduc 4.0 – 4.11, Test del Río, Prueba Informal 1º Nivel Transición (UTP), Prueba Informal 2º Nivel Transición (UTP).

- **Valoración de la Salud:** debe entregar información que certifique el estado de salud general del estudiante y descarte la presencia de otras dificultades o patologías, tales como déficit auditivo, discapacidad intelectual, malformación de los órganos de la fonación, síndromes genéticos, trastornos motores, psicopatológicos, neurológicos, etc. Este examen se puede realizar tanto en el sistema público como privado de salud. (Artículo 11º, Inciso cuarto, Decreto Supremo N° 170).

Para todas las evaluaciones mencionadas, cabe señalar, que “será inhábil para realizar diagnósticos de ingreso y egresos, el profesional que tenga la calidad de sostenedor de una escuela especial o de un establecimiento con proyecto de integración o el cónyuge, hijo o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de un sostenedor de los mismos establecimientos” (Ley 20.201 del 2007, que modifica el DFL 2 de 1998). Además, todos deben entregar informes con sus datos de identificación, e información profesional (timbre, firma, n° de registro). Así como también completar los Formularios Únicos que les corresponden. Ver anexo (Orientaciones Técnico- Pedagógicas Para la Evaluación diagnóstica Integral).

e. Evaluaciones de Proceso:

Cada nivel y cada niño de ese nivel, tienen que ejecutar diversas indicaciones, tendientes a medir la internalización de los aprendizajes vistos. Esto será traducible, en un informe de logros trimestrales, expresándose en:

Objetivo Logrado (OL)

Objetivo no Logrado (OD)

No trabajado/No observado (---)

Además, dicho informe se complementa con los avances obtenidos en el ámbito lingüístico, evaluando trimestralmente los avances en los contenidos del Plan Específico Individual (PEI fonoaudiológico), expresándose en:

Objetivo Logrado (OL)

Objetivo no Logrado (OD)

No trabajado/No observado (---)

f. Re-Evaluación:

Las reevaluaciones cumplen las mismas características que una evaluación diagnóstica integral. Es decir, es fonoaudiológica, psicopedagógica y médica, bajo los mismos requisitos de procedimiento. Éstas se realizarán durante el mes de diciembre del año lectivo, ya que deben ser anuales. Ésta, tendrá como fin determinar la permanencia o egreso en el sistema de educación especial en lenguaje. Sus resultados deben ser comunicados de forma oportuna a los apoderados, y también implica llenar el formulario único pertinente.

g. Altas y Egresos:

Se otorgará el alta por superación de déficit de un alumno, en consenso con la Unidad Técnico Pedagógica, a la luz de la reevaluación multiprofesional, que determine que el alumno ha superado todas las dificultades del lenguaje por las cuales ingresó a la Modalidad Lenguaje, lo cual se determina mediante la reevaluación correspondiente y sus respectivos informes.

También egresarán de la Modalidad Especial de Lenguaje aquellos alumnos, que aun no habiendo superado las dificultades del lenguaje por las cuales ingresó, debe ser promovido a la educación básica regular. En este caso, se realiza el proceso de reevaluación de manera convencional, a fin de entregar el expediente completo al apoderado, y facilitar la continuidad de los apoyos necesarios.

Artículo N°11

El director y el equipo directivo analizarán la situación de los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente; para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenidas de diversas fuentes, y considerando la visión del estudiante su padre, madre o apoderado.

Se deberá sustentar esta decisión mediante un informe elaborado por el jefe técnico pedagógico en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá contemplar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socio emocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno, y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- La resolución del informe anteriormente descrito, deberá ser consignada en la hoja de vida del alumno.

Artículo N°12

El establecimiento deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos, que según lo dispuesto en el artículo 11, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. (ver disposición o, artículo 18)

Artículo N°13

Al término de cada año escolar, el establecimiento deberá entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudio con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado deberá ser entregado a los apoderados independientemente de la situación contractual con el establecimiento. Al mismo tiempo, el Ministerio de Educación podrá a través de sus oficinas expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas', cualquiera sea el lugar en el que esté ubicado el establecimiento.

- Resolución de Situaciones dentro del Período Escolar:

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del semestre escolar correspondiente, siendo responsabilidad directa del profesor de asignatura y de Unidad técnico pedagógica el resolver y comunicar las decisiones finales tanto a los estudiantes como a sus apoderados. Toda conclusión debe ser fruto del trabajo colaborativo y reflexivo de los profesionales que trabajan directamente en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.

- Situación Final de Promoción de los estudiantes:

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, aun cuando se desarrolle en otra modalidad educativa.

Artículo N°14

El rendimiento escolar de un alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo más en una oportunidad en Educación Básica y en una oportunidad en Educación Media, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. Si excede de esta fórmula de repitencia, es facultad del Colegio caducar matrícula.

Artículo N°15

La licencia de educación media, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de Educación Superior; permitirá la continuación de estudios en la Educación Superior.

TÍTULO V: DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO.

Artículo N°16 y 17

El reglamento de evaluación, calificación y promoción debe ser comunicado a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar en el momento de la matrícula.

Toda actualización o modificación al presente reglamento será consensuada con los estamentos de la comunidad escolar e informada mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento.

Artículo N°18

En relación a los procesos de evaluación, calificación y promoción se menciona lo siguiente:

Disposición A: El periodo escolar adoptado por este establecimiento es de régimen semestral.

Disposición B: Los procedimientos de información a estudiantes respecto a las formas y criterios de evaluación será:

El docente deberá realizar la calendarización de evaluaciones de todos los niveles impartidos en educación básica y media, durante la segunda quincena de cada mes, registrando las evaluaciones del mes entrante. No Quedarán exentas de este proceso las evaluaciones de las asignaturas de Artes, Educación Tecnológica y Educación Física; por lo que tendrán que registrarse al igual que el resto de las asignaturas.

El registro de las evaluaciones en el archivo debe:

- Consignar claramente lo siguiente: fecha, asignatura, contenido a evaluar y tipo de instrumento de evaluación que se aplicará. En el caso de las evaluaciones de lectura, debe mencionar nombre y autor de la obra.
- Escribir las instrucciones de registro en el DRIVE.
- Especificar en los espacios diseñados para ello en el archivo del DRIVE.

Se realizará la difusión de la calendarización de evaluaciones de la siguiente forma:

- Mediante la página web institucional, a través de la mensajería instantánea por Notas net.
- El docente realizará la entrega oral y escrita de los criterios y formas de evaluación, durante las horas de clase. Deberá dejar registro de lo anterior en Syscol en el registro de contenidos.

Disposición C: Los procedimientos de información a los padres, madres y/o apoderados de las formas y criterios con los que serán evaluados los alumnos serán:

- Los docentes deben informar a los estudiantes y sus apoderados los criterios, indicadores y objetivos que se abordarán en las evaluaciones. Debe dejar registro de lo anterior en el leccionario de la asignatura correspondiente (toda actividad que como resultado final se traduzca en calificación, debe tener objetivos claros, pautas de indicadores o criterios de evaluación informados previamente. Se pueden mencionar a modo de ejemplo: revisión de cuadernos, evaluación de proceso, evaluaciones escritas, disertaciones, trabajos grupales, informes, debates, maquetas, entre otros). Los docentes no pueden aplicar evaluaciones que no hayan sido registradas en el calendario de evaluaciones dispuesto para ello, ni aquellas que no sean visadas por Unidad Técnica Pedagógica.

Los mecanismos de difusión de las formas y criterios de las evaluaciones de los estudiantes, se canalizarán a los apoderados mediante la plataforma de gestión Notas net, y la página del establecimiento.

Disposición D: Respecto a las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se determinan los siguientes lineamientos:

1. Toda actividad o tarea, sea calificada o no, debe ser coherente con el objetivo de aprendizaje y por lo tanto ser relevante para la concreción del mismo.
2. Toda actividad o tarea que sea calificada o de evaluación formativa, debe considerar su retroalimentación dentro de la planificación de la asignatura. En la planificación del docente se explicitará la forma en que realizará la retroalimentación (guía de refuerzo, presentaciones, entre otras), para ello se destinará como mínimo un bloque de trabajo (45 minutos).
3. El docente debe dejar registro de la retroalimentación realizada en el leccionario correspondiente.
4. En cuanto a la retroalimentación de las tareas y actividades, sean éstas evaluadas o no, el docente deberá realizarla en el mismo momento en el que verifica la realización de la tarea o actividad.
5. Las guías de trabajo o actividades de desarrollo se retroalimentarán mediante una revisión entre pares en conjunto con el docente. En caso de disertaciones la retroalimentación se realizará de manera oral e inmediata basándose en la pauta de evaluación.
6. En relación a las evaluaciones calificadas, la retroalimentación al estudiante, debe realizarse durante las siguientes clases.

7. El docente al momento de dar tareas y/o actividades a desarrollar fuera del horario de clase, deberá considerar las demás obligaciones con las que cumplen sus estudiantes, con el propósito de resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos, evitando la sobre carga.
8. Como estrategias de seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades o tareas asignadas, el docente:
 - i. Deberá utilizar los libros que el ministerio de educación entrega de forma gratuita a los estudiantes, con la finalidad de reforzar los objetivos de aprendizaje propuestos.
 - ii. Sólo deberá designar aquellas tareas y/o actividades que estén en total concordancia con los objetivos de aprendizaje de la unidad trabajada; llevando registro de los avances presentados por el estudiante clase a clase. Dicho registro debe consignarse de la siguiente manera:
 1. En el cuaderno de cada asignatura, se deberá resguardar que el estudiante deje consignada la fecha, el objetivo y la actividad desarrollada.
 2. Se deberá consignar en la planificación de la clase, la tarea o actividad que entregará a los estudiantes.
 3. Toda actividad o tarea solicitada a los estudiantes debe:
 - a. Contar con pauta de desempeño, rúbrica o cualquier otro instrumento que permita recoger información respecto a los niveles de logro del objetivo de aprendizaje propuesto.
 - b. Estar ajustada a los objetivos declarados en los planes y programas de cada curso.
 - c. Estar contextualizadas a la realidad de cada curso.
 - d. Ser diversificada, con la finalidad de responder a los diferentes estilos de aprendizaje.

- e. Propender la aplicación e integración de los objetivos propuestos.
9. Los docentes en el marco de su autonomía profesional y considerando los objetivos de aprendizajes planificados por unidad, deberán registrar las actividades de evaluación Sumativa, en el calendario destinado para ello. Dicho registro se debe realizar dentro de la segunda quincena de cada mes, proyectando las evaluaciones del mes siguiente. Lo anterior con la finalidad de evitar la sobre carga y resguardar de los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

Disposición E: En relación a la definición de los espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza; El equipo técnico gestiona el funcionamiento de departamentos de trabajo colaborativo, destinando horas de coordinación a los encargados del departamento y la definición de tiempo y espacio en que se coordinarán los aspectos mencionados al inicio de este apartado.

Al mismo tiempo se utilizarán las horas semanales disponibles de reflexión pedagógica, para desarrollar y fomentar el trabajo colaborativo entre docentes. Por otro lado, los docentes tendrán dentro de su carga horaria, tiempo destinado exclusivamente para el trabajo de coordinación entre jefaturas del mismo nivel, favoreciendo así la reflexión pedagógica y el trabajo articulado entre las diferentes asignaturas que componen el plan de estudio de cada nivel.

Disposición F: En relación a las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa, el establecimiento define las siguientes:

1. Se trabajará el concepto de evaluación formativa tanto con los estudiantes como con sus apoderados, con el fin de generar conciencia de la importancia de ésta en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

2. Las pautas de acompañamiento al aula incorporan el indicador de evaluación formativa en el que se describen las estrategias de evaluación utilizadas por los docentes.

Disposición G: En relación a los lineamientos que se adoptarán para diversificar la evaluación, con el propósito de atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos, se disponen las siguientes estrategias:

1. Los estudiantes serán evaluados con diferentes instrumentos, tales como evaluación oral, escrita, de aplicación de los conocimientos adquiridos, de intercambio de experiencias, solución de problemas, uso de TICS, etc.
2. Los docentes, al momento de planificar y definir las evaluaciones que aplicarán en determinado curso y asignatura, deberán considerar, entre otros aspectos:
 - i. El diagnóstico que presenten los estudiantes que se encuentren insertos en el programa de integración escolar.
 - ii. El diagnóstico de aquellos estudiantes que reciben apoyo extra Pie, es decir, aquellos estudiantes que, a pesar de no pertenecer oficialmente al programa de integración, reciben apoyo adicional para avanzar en la progresión curricular.
 - iii. El contexto o la realidad del curso, sus intereses, gustos y habilidades.
3. Los alumnos con diagnósticos de necesidades educativas permanentes no podrán ser evaluados sin considerar adaptaciones curriculares.

Disposición H: En relación a la calificación final anual en las asignaturas, señalamos que:

1. Debe ser coherente con la planificación que el profesional de la

educación diseñó para dicha asignatura. Para ello, el docente deberá considerar la cantidad mínima de calificaciones, definidas en el Artículo 9, el contexto del curso, los objetivos de aprendizajes planificados en el semestre y el resultado de la reflexión pedagógica entre el departamento al que pertenezca y la Unidad Técnica Pedagógica.

2. Será el resultado del promedio aritmético de las calificaciones semestrales del estudiante, cuyos registros pueden fluctuar entre el 1,0 y el 7.0.
3. En las asignaturas de Consejo de curso, Orientación y Religión, la calificación final anual de las asignaturas será expresada mediante conceptos (revisar artículo 7). Los estudiantes no deberán rendir examen global en caso de obtener un concepto deficiente, puesto que no interfiere en la promoción de los alumnos.

Disposición I: Dentro de las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas, se especifica lo siguiente:

De la eximición de evaluaciones que conlleven calificación:

1. Los estudiantes no podrán eximirse de las asignaturas, pero sí de algunas evaluaciones que conlleven calificación. Para estos casos, se deberá presentar por parte del estudiante y/o su apoderado, un certificado, informe o permiso especial emitido por profesionales que faculten la resolución. Toda documentación será analizada por los profesores de las asignaturas y la Unidad técnica pedagógica.
2. Sólo podrán eximirse de las evaluaciones que conlleven calificación los estudiantes que:
 - i. Por motivos excepcionales y de fuerza mayor, informados previamente al establecimiento, no puedan rendir ni recalendarizar la evaluación.
 - ii. Por motivos de representación del Colegio en actividades deportivas, culturales o cualquiera sea el tipo, se encuentren imposibilitados de rendir la evaluación

Disposición J: En relación al registro de las calificaciones para todas las asignaturas del plan de estudio, se definen las siguientes especificaciones:

1. Toda actividad que conlleve a una calificación, deberá considerar sólo lo que se trabajó y se tuvo la oportunidad de aprender en clases.
2. Toda calificación Sumativa debe ser registrada en plataforma Syscol. Teniendo para ello un plazo máximo de 10 días hábiles desde la aplicación del instrumento para registrarla en la plataforma.
3. Las calificaciones irán desde la nota mínima 1,0 hasta el 7,0; exceptuando las asignaturas de consejo de curso, orientación y religión. (ver artículo 7)
4. Se reconocerán las calificaciones sumativas, provenientes de otros establecimientos del país. No obstante, el Colegio estudiará dichas calificaciones, para que el número de ellas se ajuste a las exigencias internas del establecimiento. En el caso de calificaciones obtenidas fuera del país, estas serán sometidas a un proceso de validación cuya

tramitación corresponde al apoderado en los organismos pertinentes. Cuando el informe de notas del estudiante, que proviene de otro establecimiento, considera notas en asignaturas no implementadas en el colegio, será unidad técnica quien defina el destino de esas calificaciones, buscando la asignatura afín.

Las calificaciones de los estudiantes que se incorporan al establecimiento serán registradas en plataforma Syscol, por Unidad técnico pedagógica, debiendo ser inspectoría quien proporcione la información.

5. En el caso de talleres JEC, se establece un sistema de fusión de notas, en las que el promedio de cada taller, constituye una nota parcial en la asignatura afín, tal y como lo señala, la tabla de fusión de notas. (ver anexo 1).
6. Toda calificación 1,0 deberá ser justificada mediante registro en la hoja de vida del estudiante. Para efectos de esto se debe considerar lo siguiente:

6.1. Estudiantes que sean sorprendidos copiando durante la evaluación:

El docente de asignatura debe retirar la evaluación al estudiante, luego, una vez que todos los estudiantes terminen de rendir la evaluación, tomará el mismo instrumento en forma oral al estudiante pudiendo este optar a nota máxima 4.0. Se dejará registro del actuar en la hoja de vida del estudiante y se coordinará una entrevista con el apoderado para informar sobre la situación y el procedimiento realizado. En caso de no ser posible la aplicación inmediata del instrumento, el docente coordinará una instancia con el estudiante para su aplicación, la cual no podrá exceder los 7 días hábiles siguientes. Si el estudiante no se presenta será calificado con nota mínima (1.0)

En caso del estudiante que se sorprenda entregando información a otro durante una situación evaluativa, se aumentará el nivel de exigencia con el cual se calificara su evaluación con una escala del 70% y se dejará registro en su hoja de vida.

En caso, que ambos estudiantes hayan estado compartiendo y recibiendo información, se procederá según el primer párrafo del punto 6.1. Estudiantes que sean sorprendidos copiando durante la evaluación.

6.2. Estudiantes que no presenten sus trabajos en las fechas estipuladas:

En primera instancia, el docente registra en la hoja de vida del estudiante la falta, señalando una nueva fecha de entrega del trabajo, que no podrá exceder al día hábil siguiente indicando que la nota máxima de evaluación será 5,0.

Si nuevamente el estudiante no ha entregado su trabajo en la fecha estipulada, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante señalando la falta y otorgando una ultima fecha de entrega, que no podrá exceder 1 día hábil, en la cual el estudiante optará a una calificación máxima de 4,0. Junto a eso, el docente enviará un mensaje a través de notas net a la apoderada informando la situación.

Si a pesar de las oportunidades brindadas, el estudiante no entrega sus trabajo, el docente debe calificar el proceso realizado por el estudiante durante las clases destinadas para la confección del mismo, basándose en su pauta de evaluación.

6.3. Estudiantes que entreguen como suyos trabajos ajenos (plagio):

Se dejará registro en la hoja de vida del estudiante, luego, el profesor de la asignatura informará a través de notas net al apoderado del estudiante la situación.

Junto a eso, se definirá una nueva fecha de entrega, la cual no puede exceder los 5 días hábiles siguientes a la fecha original, considerando una calificación máxima de 4,0.

En caso de que el estudiante no haga la entrega en la nueva fecha otorgada será calificado con nota mínima 1,0 dejando registro en la hoja de vida del estudiante y notificando al apoderado a través de notas net.

Es importante señalar, que las acciones anteriores se encuentran categorizadas en nuestro reglamento interno de convivencia escolar como faltas, por lo que se aplicarán las medidas formativas explicitadas en dicho reglamento.

En caso que el plagio provenga de alguna inteligencia artificial, se procederá según los indicadores anteriores como plagio.

Disposición K: los criterios para la promoción de los alumnos, los requisitos modos de operar en las situaciones de alumnos con una asistencia menor al 85%; será el siguiente:

Criterios y requisitos a considerar:

- El estudiante debe haber aprobado a lo menos el 90% de las asignaturas.
- El apoderado, deberá realizar la solicitud formal de promoción, justificando la inasistencia.

Se considerará, para la toma de decisión:

- La hoja de vida del estudiante

- El contexto familiar
- El logro de los objetivos de aprendizajes propuestos en las diferentes asignaturas del plan de estudio.

Será responsabilidad del director, en conjunto con unidad técnico pedagógica y los profesionales de la educación que trabajaron directamente con el estudiante, quienes emitirán una resolución respecto a la promoción con baja asistencia. Esta resolución, deberá ser informada tanto al estudiante, como al apoderado, antes del término del año escolar.

Disposición L: Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

1. En el caso del término anticipado del año escolar, debido a disposiciones médicas, solo bastará que jefe de UTP sostenga reunión con los padres, quienes en ese acto deben acreditar dichas situaciones con certificados e indicaciones médicas. Ante este escenario el cierre del semestre será cursado inmediatamente, siempre y cuando mantenga las condiciones de rendimiento mínimas para ser promovido. En caso contrario deberá desarrollar evaluaciones recuperativas.
2. Se podrá tomar la decisión de terminar el año en forma anticipada cuando el o los estudiantes hayan incurrido en faltas gravísimas según clasificación de Reglamento interno de convivencia escolar cuya naturaleza constituya un riesgo para el estudiante y/o la comunidad. Para la toma de esta decisión se constituirá una comisión integrada por Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Jefe de UTP e Inspectoría General. En dicha oportunidad se levantará acta de reunión en que quedará explícita la

decisión, para posteriormente notificar al estudiante y su apoderado. Si el estudiante no cuenta con el rendimiento que le permita el cierre del semestre, deberá rendir evaluaciones recuperativas como parte de las oportunidades otorgadas a los estudiantes cuando su condición académica lo amerita.

3. En casos de ausencia a una evaluación:

3.1. Inasistencia justificada

Solo se entenderá justificada la inasistencia:

- a) Si presenta certificado médico a Inspectoría General el día en que se reintegra a clases.
- b) Las inasistencias sin certificado médico y justificadas por el apoderado de manera presencial, serán recibidas por inspectoría y registradas en la hoja de vida del estudiante como "otra observación", pudiendo optar a nota máxima 6.0. Situación que no podrá ser recurrente, pues quedará en la misma situación de ausencia injustificada. Se entenderá como recurrente, la ausencia a mas de 3 evaluaciones.
- c) Si se encuentra fuera del establecimiento, representándolo en algún evento, en conocimiento y con la autorización de Dirección o Inspectoría General, Unidad técnica recalendarizará la evaluación pendiente.

3.2. Inasistencias Injustificadas

Estudiantes que no rindan las evaluaciones en las fechas estipuladas, sin justificación alguna: El docente citará al estudiante para rendir la evaluación pendiente, el día lunes a las 15:40 con la encargada de la

biblioteca. Esta evaluación se calificará con nota máxima 5,0 con una escala del 60%.

En ambos casos, se dejará registro en su hoja de vida junto a la citación de rendición al día lunes de su reingreso a clases. Si el estudiante no se presenta a dicha citación se volverá a acordar una nueva fecha para la aplicación del instrumento, el cual se calificará con nota máxima 4,0 considerando una aprobación del 100% para obtener la calificación y el docente de asignatura registrará la situación en la hoja de vida del estudiante.

4. Situaciones especiales de evaluación y promoción:

Si por razones de fuerzas mayor e imprevistas, tales como enfermedades severas prolongadas, embarazos adolescentes u otras; oportunamente informadas, justificadas y documentadas, un estudiante se viera impedido(a) de cumplir con el mínimo de asistencia reglamentaria y con las condiciones de evaluación, el Colegio administrará la situación pedagógica, según la propuesta de atención diferenciada que se determine por el equipo PIE del establecimiento si corresponde en conjunto con el departamento de convivencia escolar, unidad técnica pedagógica y dirección. De cualquier modo, situaciones como las nombradas no son impedimentos para que el Alumno o Alumna sigan perteneciendo al Colegio y tengan todos los derechos como tal, siempre que no medien factores agravantes en relación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En el plan de apoyo especial a estudiantes para estos casos especiales que presentan impedimentos para asistir con normalidad al Colegio, será posible considerar la asignación de guías de estudio, tareas y/o trabajos que el Alumno realizará en su casa y los presentará dentro de los plazos acordados entre Colegio, Apoderado y Estudiante.

En las situaciones descritas en el punto anterior y de forma excepcional, previa autorización de la Dirección el establecimiento unidad técnica y el consejo de profesores; se ajustarán los requerimientos, respecto a la cantidad de notas parciales en cada subsector y por semestre, evaluando los contenidos mínimos

más relevantes y decidiendo con ello, la promoción de curso y/o el cierre anticipado del Año Escolar.

5. En caso de riesgo de repitencia por asistencia y/o bajas calificaciones:

Será el Director, la Unidad Técnica y los profesionales de la educación que trabajen de forma directa con los estudiantes, quienes deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción estipulados en el artículo 10 de este reglamento; poniendo en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje y obtenida de diversas fuentes; considerando al mismo tiempo, la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Será unidad técnico pedagógica en forma conjunta con el profesor jefe y los profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno, quienes emitan un informe, que sustente la decisión de promover o no al estudiante.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno o en una ficha anexa, expresamente confeccionada por el departamento de convivencia escolar.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

6. Situaciones especiales durante los procesos de evaluación

- Si un estudiante, estando presente en el establecimiento al momento de desarrollar una evaluación, cualquiera sea el tipo, se niegue a resolver, entregar o desarrollar dicho instrumento será enviado a inspección o biblioteca, y luego se aplicará un formato de evaluación oral con una escala de exigencia del 80%. En caso de negarse en la segunda instancia, se calificará con nota mínima (1,0)
- Queda consignado en el presente reglamento que un estudiante que se encuentre rindiendo cualquier tipo de evaluación, no puede retirarse del establecimiento durante el desarrollo de la misma, salvo que ocurra una situación emergente debidamente justificada por el apoderado. En caso contrario se revisará sólo lo contestado por el estudiante hasta justo antes de ser retirado.
- Si un estudiante ingresa atrasado a la hora de clases durante una evaluación, dispondrá solo del tiempo que le resta de la clase para resolver el instrumento.
- Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de estudiantes a la aplicación de una prueba, será entendido como una conducta personal de cada estudiante involucrado, el que deberá asumir la responsabilidad individual que le compete.

- La aplicación de evaluaciones atrasadas se llevará a cabo de la siguiente forma:
 - El docente registra en la hoja de vida del estudiante su inasistencia a la evaluación junto con la citación para el día lunes desde su reincorporación a clases.
 - El docente entrega la evaluación impresa a la encargada de la biblioteca quien aplicará la evaluación en la sala de electivo los días lunes desde las 15:40 a las 17:00
 - La encargada de la biblioteca aplica la evaluación y luego la entrega al profesor de la asignatura para su posterior revisión y calificación.
- En ausencia del Profesor titular en el horario de clases de un subsector, los Alumnos deberán cumplir con lo programado, sean pruebas o guías de trabajo o con materiales provistos por el Profesor o Inspector suplente. Ante la falta de materiales y/o de Profesor Suplente, los Alumnos aprovecharán el tiempo en el desarrollo de tareas, revisión de contenidos o realización de trabajos del mismo subsector o de otro subsector. Todo esto no excluye que la actividad sea evaluada.
- En caso de difusión de un instrumento de evaluación, se registrará la acción en la hoja de vida y se calificará su instrumento considerando una escala del 80% de exigencia. Con respecto al instrumento de evaluación, si es de conocimiento de UTP la filtración del mismo, antes de 1 día hábil de aplicarse, se confeccionará un nuevo instrumento de evaluación. En caso de sospecha de filtración de instrumento evaluativo se aplicará según calendario de evaluaciones y se realizará una investigación. En caso de comprobarse la filtración, se anulará la evaluación y se aplicará un nuevo instrumento a la totalidad del curso.

Disposiciones M: sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados.

Los docentes, podrán informar a los estudiantes y sus apoderados de los procesos, progresos y logros mediante: entrevistas personales, reuniones de apoderados, comunicaciones mediante aplicación notas net.

Respecto a las formas de información a los apoderados y estudiantes:

De las evaluaciones: Los estudiantes desde 1° de Enseñanza General Básica a 4° año de Enseñanza Media serán informados sobre los procesos de evaluación mediante la publicación del calendario de evaluaciones en la página web del colegio.

De las calificaciones: En cuanto a los resultados de las evaluaciones, el profesor de cada asignatura, informará al estudiante sobre los resultados obtenidos y registrará estas calificaciones en la plataforma Syscol. El plazo para entregar los resultados a los estudiantes y para dejar registro en plataforma Syscol es de 10 días hábiles desde la aplicación del instrumento.

Los apoderados podrán revisar desde sus dispositivos móviles los resultados de las evaluaciones de manera instantánea, mediante la aplicación de notas net.

Los apoderados serán informados de los resultados de las evaluaciones de sus pupilos a través de documentos oficiales denominados: Informe de Notas Parciales, Informe de Calificaciones Semestrales y Certificado anual de estudio.

Entrega de calificaciones parciales: durante los meses de mayo y octubre, se entregará informe de calificaciones en reunión de apoderados.

Si tras el análisis de las calificaciones expuestas en el informe entregado el mes de mayo, se visualiza un rendimiento inferior a lo esperado, el profesor jefe citará al apoderado, junto al estudiante, para que firmen una carta de compromiso, en la cual, se expliciten acuerdos y estrategias que apunten a la mejora académica.

Luego, en el mes de octubre, si la situación de bajo rendimiento se mantiene, se citará nuevamente al estudiante y su familia, para que firman

una notificación de posible repitencia, con el objetivo de dar conocimiento sobre la situación actual del estudiante.

Por otro lado, si en el transcurso del semestre, el estudiante registra al menos un 30% de las calificaciones reprobadas en una asignatura, será el profesor que imparte esa asignatura el responsable de citar al apoderado, para informar dicha situación.

Finalmente, se destaca que los apoderados pueden consultar las calificaciones directamente a la plataforma notas.net en cualquier momento del proceso.

Entrega de las Calificaciones Semestrales: Al finalizar cada semestre, el profesor jefe entrega de forma digital informe de calificaciones semestrales a los apoderados durante la reunión que corresponda.

Es importante señalar que cada uno de los reportes de avances entregados a los docentes, contempla el aviso de riesgo de repitencia, ya sea por calificaciones o por registro de asistencia.

Entrega de la calificación anual por asignatura: El profesor jefe, informará mediante la entrega del informe anual de calificaciones, el promedio de notas obtenido por el estudiante durante el año en curso. Dentro de este informe se contempla la notificación final de promoción y/o repitencia del estudiante.

Entrega del informe de Objetivos de Aprendizaje Transversales: El logro parcial de los Objetivos de Aprendizaje transversales será informado por el profesor jefe a los estudiantes y/o padres y apoderados en forma personal cuando una de las partes lo solicite. A su vez, el profesor jefe le entregará al apoderado, por escrito y anualmente, un informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo(a), en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.

La lectura del Informe de Desarrollo Personal y Social deberá ser asumida como tendencia del indicador en el momento de su entrega y no como un

perfil definitivo del estudiante en cuanto a las dimensiones evaluadas, ya que éstas son siempre posibles de optimizar.

Disposición N: respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.

- Durante las horas de reflexión pedagógica semanal se potenciará, el trabajo colaborativo y el intercambio de materiales y buenas prácticas docentes, con la finalidad de analizar y tomar decisiones respecto al proceso, progreso y logros de los estudiantes; principalmente de aquellos que han demostrado dificultades en el progreso de la cobertura curricular propuesta para el nivel en el que se encuentran.
- Dentro de las horas de contrato de los docentes, se considera la asignación de horas por jefaturas; las que están destinadas al trabajo colaborativo entre los profesores jefes y de asignatura del nivel.
- El establecimiento implementa los departamentos de trabajo colaborativo, guiados por un coordinador, cuya principal función es asegurar la reflexión pedagógica y toma de decisiones centrada en la mejora de los procesos.

Disposición O: sobre los criterios, el procedimiento de análisis toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento.

Los estudiantes que según lo descrito en el artículo 10 del presente reglamento, se encuentren en riesgo de repitencia, recibirán el acompañamiento pedagógico necesario que asegure la nivelación de aprendizajes y el desarrollo de las habilidades necesarias para avanzar progresivamente en el currículum propuesto

para el nivel en el que se encuentre y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

Respecto de las estrategias para atender las necesidades de los estudiantes, previniendo la repitencia

Con la finalidad de asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, evitando de esta manera la repitencia de los alumnos, el establecimiento gestionará:

- Capacitaciones con la finalidad de fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- Programas que promuevan aprendizajes fundamentales, por ejemplo, el fortalecimiento de la lectura temprana, el fomento de la lectura comprensiva.
- La incorporación de las familias en los procesos de enseñanza – aprendizaje, mediante reuniones de reflexión y sensibilización.
- Acompañamientos al aula, por parte del equipo directivo y técnico pedagógico.
- Consejos técnicos reflexivos en los que se priorizarán instancias de reflexión pedagógica e intercambio de experiencias, materiales y recursos propios de la función docente.
- El trabajo colaborativo por departamentos, el que tiene por finalidad fortalecer las prácticas pedagógicas, planteando estrategias efectivas en el aula y mejorando los aprendizajes de los estudiantes.
- El reconocimiento del buen desempeño a los funcionarios que se destaquen por su compromiso con el aprendizaje y progreso de los estudiantes.

Respecto de las estrategias para monitorear, identificar y entregar apoyo temprano a estudiantes que presentan dificultades para el logro de objetivos de aprendizaje.

- Con la finalidad de monitorear, identificar y apoyar a los estudiantes que presenten dificultades:
- El establecimiento solicitará a cada docente que, durante el mes de marzo, elabore un informe respecto de aquellos ejes y/o OAs descendidos para tomar decisiones oportunas.
- Se potenciará la evaluación formativa dentro del aula, logrando así obtener información relevante y variada sobre los progresos, logros y dificultades de los estudiantes; permitiendo así la toma oportuna de decisiones y las modificaciones de estrategias que permitan el progreso de los estudiantes en el currículum propuesto.
- Diversificar la evaluación ya sea formativa o sumativa; con la finalidad de responder a las necesidades pedagógicas de los estudiantes de la forma más pertinente posible.

Respecto a la determinación de promoción y/o repitencia de estudiantes:

La toma de decisión respecto de la promoción o repitencia será un proceso deliberativo de carácter pedagógico que considerará diversas variables, de modo que dicha decisión se tome sobre la base de una mirada integral y contextual de los estudiantes. A partir de información variada que incluya aspectos académicos y socioemocionales entregados por el equipo directivo, los docentes, junto con los asistentes de la educación, otros profesionales y la visión de los padres o apoderados; se determinará la decisión final fundada respecto de su promoción o repitencia.

Algunas de las variables que se considerarán para la toma de decisiones son: la historia personal del estudiante, su contextos familiar y social, su historial de progresos, dificultades y posibilidades específicas.

Respecto al acompañamiento pedagógico de los estudiantes con riesgo de repitencia:

Con la finalidad de entregar acompañamiento personalizado a los estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia, el equipo multidisciplinario que trabaja de forma directa con el estudiante, determinará las estrategias que se utilizarán para resguardar que los acompañamientos pedagógicos que se provean sean pertinentes a las necesidades pedagógicas y socioemocionales de cada alumno.

Con la finalidad de ejercer un acompañamiento efectivo, el profesor jefe tendrá la misión de liderar al equipo de docentes que trabaja con su curso para realizar el seguimiento y monitoreo necesario para brindar al estudiante las mejores oportunidades y respuestas posibles frente a sus características y necesidades particulares para que de esta manera pueda alcanzar su máximo potencial.

De igual forma, el profesor jefe debe notificar al apoderado, a través de entrevistas personales, el avance académico de su estudiante, dejando registro de aquello en la hoja de vida del estudiante y en los documentos de “compromiso académico” y “notificación de posible repitencia”.

Disposición P: Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno de convivencia escolar.

El concepto de evaluación aquí descrito contempla que, independientemente de las situaciones especiales que emerjan durante los procesos evaluativos, los docentes adoptarán las medidas necesarias para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes adquiridos por sus estudiantes. Por lo tanto y considerando los principios evaluativos del decreto 67/2018 en el que se estipula que se debe calificar sólo aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender y que la calificación no debe usarse con fines punitivos ni como reconocimiento por méritos distintos a los logros de aprendizaje.

TÍTULO VI PLAN DE ELECTIVIDAD

Artículo N° 19

La Formación Diferenciada ofrece oportunidades de profundización y especialización a los estudiantes de acuerdo a sus intereses personales.

Este se plan se construye en base a tres principios:

Electividad

Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida.

Profundización

Cada asignatura del plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

Exploración

Este plan ofrece que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3°, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Aspectos a considerar:

Los estudiantes pueden cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo, no pudiendo repetirse desde 3° a 4° medio.

La organización y determinación de las asignaturas es de exclusiva responsabilidad del establecimiento educacional.

Cada estudiante deberá obligatoriamente elegir 1 asignatura por bloque, las cuales serán determinadas por el establecimiento.

La organización de los grupos para impartir estas asignaturas dependerá del

establecimiento, pudiendo organizarlos con estudiantes de ambos niveles juntos o por separado; es decir, que se formen grupos diferentes para estudiantes de 3° y 4° medio.

Con respecto al proceso de elección

El proceso de la elección del Plan de Electividad comienza en el mes de octubre del año anterior.

Se realizará una Feria de Electividad para los estudiantes de 3° y 4° medio del establecimiento, en la cual se dará a conocer los principales fundamentos del plan de electividad, presentación por parte de los docentes dando a conocer las características, metodologías y proyecciones, de las posibles asignaturas que serán impartidas el año siguiente por medio de Infografías y/o afiches.

Durante la feria los docentes realizarán la preinscripción de los estudiantes interesados en cada electivo.

Se enviará informativo a los padres y apoderados por medio de Notas Net, y los estudiantes a sus correos institucionales.

Luego, en la fecha definida y socializada, cada estudiante debe responder 1 encuesta online en la cual da a conocer sus 3 preferencias, se debe considerar que cada electivo tiene una capacidad máxima de 36 cupos, luego de cumplido ese cupo, no se aceptarán más estudiantes, por lo tanto, la decisión debe ser racional y oportuna.

Luego de aplicada la encuesta se forman las listas de estudiantes de cada asignatura del plan diferenciado.

En caso que el estudiante no responda las encuestas en los plazos establecidos, se ubicará arbitrariamente en una asignatura.

Las listas se comparten con los estudiantes de manera verbal y física.

Con respecto al cambio de asignatura

La fecha límite para realizar el cambio de electividad es hasta las primeras dos

semanas de marzo, solo estará permitido un cambio de electivo al año.

Cada asignatura del electivo tiene una capacidad máxima de 36 estudiantes, luego de cumplido este límite, ningún estudiante puede cambiarse a esa asignatura, por lo tanto, es de suma importancia tomar una decisión consciente.

Para hacer efectivo el cambio de plan, el estudiante debe enviar un correo de solicitud a la orientadora, francisca.rojas@colegioesmeralda.cl y luego acercarse al establecimiento en conjunto con su apoderado para la firma del cambio de asignatura.

El estudiante solo puede cambiarse al electivo que está siendo impartido en paralelo al elegido anteriormente.

Luego de pasado el plazo, el estudiante no podrá hacer el cambio.

Con respecto a las calificaciones

Debido a las diferentes características de cada área del plan de electividad, y de las diversas estrategias utilizadas por el cuerpo docente para impartirlo, no es posible determinar normas para la forma de calificar y evaluar.

En cuanto al mínimo de calificaciones, se considera un mínimo de 5 calificaciones por semestre y 4 calificaciones durante el segundo semestre para 4° medio.

Con respecto al mínimo de estudiantes

Si luego de aplicadas la encuesta de selección, se obtiene un electivo con una cantidad menor o igual a 10 estudiantes, este electivo no se ha de impartir, designando a los estudiantes al electivo paralelo a este.

Preguntas comunes

¿Puede un establecimiento impartir más horas que la jornada de 42 horas?

Sí, puede. El mínimo es 42 horas pedagógicas con JEC.

¿Puedo trabajar con estudiantes de 3° y 4° medio juntos?

Sí, se puede trabajar con los estudiantes de los cursos de 3° y 4° medio en las asignaturas del Plan Común Electivo y en las asignaturas del Plan de Formación

Diferenciada.

¿Pueden los estudiantes presentarse en el SIGE con más calificaciones que otros?

Sí, el Decreto 67 y el SIGE lo permite. Los estudiantes cuyas familias opten por Religión tendrán nota por concepto que no entra en el promedio y los que optan por Artes, tendrán una calificación del 1 al 7 que si entra en el promedio.

ANEXO 1: Talleres

Los talleres de la Jornada Escolar Completa tributarán a las asignaturas de la siguiente forma:

Horas de Libre disposición	Hrs.	Asignatura a la que tributa	Nivel
Taller de Formación Ciudadana	1	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	1° a 4° EGB
Taller Aplico y Aprendo	2	Matemática	
Taller de Inglés	2	Lenguaje y Comunicación	
Taller de Formación Ciudadana	2	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5° y 6° EGB
Taller Desarrollo de Habilidades	2	Ciencias Naturales	
Taller de Formación Ciudadana	2	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	7° y 8° EGB 1°y 2° EM
Taller Desarrollo de Habilidades II	2	Lenguaje, Matemática o historia <i>(de acuerdo a la especialidad del docente que imparte el taller).</i>	
Taller de Geometría	1	Matemática	1° y 2° Medio
Química	2	Ciencias Para la Ciudadanía	3ero Medio
Física	2	Matemática	
Ed. Física y Salud	1	Ciencias Para La ciudadanía	
Historia	2	Educación Ciudadana	
Química	2	Ciencias Para la Ciudadanía	4to Medio
Física	2	Matemática	
Ed. Física y Salud	1	Ciencias Para La ciudadanía	
Historia	2	Educación Ciudadana	

Anexo 2: Reglamento: Academias

El establecimiento ofrece instancias educativas, como academias y/o reforzamientos que se llevan a cabo después de la jornada escolar regular, las cuales son impartidas por nuestros propios docentes o por expertos externos.

Mediante estas academias buscamos fomentar el crecimiento y la exploración de talentos y pasiones individuales, ya que, están diseñadas para ir más allá del currículum regular, brindando a los estudiantes un espacio donde pueden desarrollar sus habilidades en áreas específicas y cultivar intereses que van más allá de lo académico. Lo cual responde de manera directa a la formación integral de los estudiantes.

La metodología de las academias es variada e incluye clases teórico-prácticas, talleres, actividades lúdicas, aprendizaje en base a juegos, juego de roles, etc.

Las academias están abiertas a todos los estudiantes del establecimiento desde el primer nivel básico a la enseñanza media, independientemente de su nivel académico o necesidades educativas especiales.

Para participar en estas academias, tanto los estudiantes como los apoderados deben considerar los siguientes aspectos:

- Inscripción: Cada profesor de la academia envía a la familia, a través del estudiante, la ficha de inscripción, la cual debe ser completada y firmada por el apoderado, para luego ser entregada al profesor el día siguiente de recibida por el estudiante, en caso contrario, el estudiante perderá su cupo para pertenecer a la academia. Lo cual permitirá que otro estudiante interesado en participar pueda formar parte de la academia.

En caso de que en un curso los interesados en participar en la academia excedan el máximo permitido, se realizará un sorteo al azar en colaboración con el profesor jefe de cada curso.

- Asistencia: Durante cada clase, el docente registra la asistencia de sus estudiantes en la carpeta destinada para aquello.
En caso de que un estudiante se ausente durante 2 semanas consecutivas sin justificativo, ya sea médico o por parte del apoderado, perderá su cupo para pertenecer a la academia, lo cual será notificado a través de notas net.
- Calificación: Las academias son evaluadas de manera formativa, sin incidir en el promedio de los estudiantes que pertenecen a ellas.
- Disciplina: El estudiante debe participar activamente en la academia, respetando las normas de convivencia exigidas por el docente a cargo, por lo tanto, si el estudiante y/o apoderado incurren en alguna falta, ya sea grave o leve, se procederá según nuestro RICE, pudiendo generar la pérdida del cupo para el estudiante en la academia entre otras sanciones.

El uso de dispositivos electrónicos no relacionados con la academia está prohibido durante las sesiones, a menos que sea expresamente autorizado por el profesor.

Los estudiantes que participan en las academias deben asistir puntualmente a las clases, ya que, los constantes atrasos pueden resultar en la expulsión de la academia.

Cualquier otra situación que pueda ocurrir en las academias, y que afecten a algún estudiante o funcionario del establecimiento serán abordadas por la unidad técnico-pedagógica, el equipo de convivencia escolar y dirección.

Anexo 3: Reglamento: Reforzamientos

Para participar en reforzamiento, tanto los estudiantes como los apoderados deben considerar los siguientes aspectos:

- Inscripción: Cada profesor de reforzamiento educativo envía a la familia, a través del estudiante, la ficha de inscripción, la cual debe ser completada y firmada por el apoderado, para luego ser entregada al profesor el día siguiente de recibida por el estudiante, en caso contrario, el docente se comunicará vía notas net con el apoderado.
- Asistencia: Durante cada clase, el docente registra la asistencia de sus estudiantes en la carpeta destinada para aquello.
En caso de que un estudiante se ausente durante 2 semanas consecutivas sin justificativo, ya sea médico o por parte del apoderado, el profesor se comunicará con el profesor jefe para ponerlo en conocimiento de la situación. Se solicitará a este último indagar en las razones de por qué el estudiante no ha asistido.
- Calificación: Los reforzamientos son evaluadas de manera formativa, sin incidir en el promedio de los estudiantes que pertenecen a ellas.
- Disciplina: El estudiante debe participar activamente en el reforzamiento, respetando las normas de convivencia exigidas por el docente a cargo, por lo tanto, si el estudiante y/o apoderado incurrir en alguna falta, ya sea grave o leve, se procederá según nuestro RICE, pudiendo generar la pérdida del cupo para el estudiante en el reforzamiento entre otras sanciones.

Cualquier otra situación que pueda ocurrir en el reforzamiento, y que afecten a algún estudiante o funcionario del establecimiento serán abordadas por la unidad técnico-pedagógica, el equipo de convivencia escolar y/o dirección.